



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1393

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 SEXIES, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 35 Sexies, de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35 Sexies.- Las ...

I.- Emplear una política clara de no discriminación a usuarios y conductores privados que utilicen la plataforma. No se permitirá condicionar el servicio o cobrar cuotas extraordinarias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos u ortopédicos, incluyéndose el perro guía en el caso de pasajeros invidentes, o, salvo que dicho gasto sea en concepto de contraprestación de un servicio específico.

A los usuarios que viajen con perros de asistencia, no se les exigirá el uso de bozal en su ejemplar.

II.- a la VII.- ...

La ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA



EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES



MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1393**, mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 35 Sexies, de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

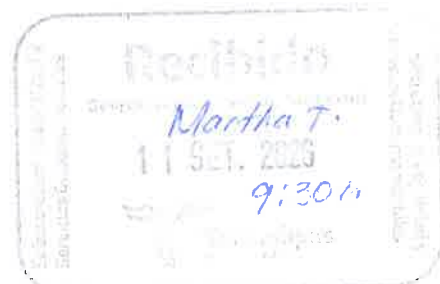
A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES



DIPUTADA SECRETARIA



MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

SECRETARIA